

ACUERDO 004
(Rionegro, 16 de abril de 2026)

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Parágrafo 4º del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, las Leyes 38 de 1989 modificada por el Decreto 111 de 1996, Ley 136 de 1994, 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 incorporado en el Decreto 1068 de 2015 y Acuerdos Municipales 006 de 2012, y el Acuerdo 022 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Municipio de Rionegro, para comprometer vigencias futuras ordinarias de acuerdo con el siguiente cuadro:

#	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	APROPIACIÓN INICIAL 2026 (DE JULIO A DICIEMBRE)	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD E INTERNET DEDICADO PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ZONAS WIFI CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	\$ 6,054,593,378	\$ 1,971,313,991	\$ 4,083,279,387
2	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA.	\$686,953,101	\$218,774,873	\$468,178,228
3	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL I Y II CON ESCALAMIENTO A NIVEL III, MONITOREO Y SERVICIO DE NUBE PRIVADA CON CAPACIDADES DE NUBE HIBRIDA EN MODALIDAD LAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO.	\$ 5,560,843,246	\$ 1,749,256,310	\$ 3,811,586,936
4	DESARROLLAR LA ESTRATEGIA RIODATA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE GOBIERNO DE DATOS Y UNA PLATAFORMA DE ANALÍTICA INSTITUCIONAL QUE FORTALEZCA LA TOMA DE DECISIONES BASADA EN DATOS.	\$2,000,000,000	\$1,000,000,000	\$1,000,000,000
total		\$14,302,389,725	\$4,939,345,174	\$9,363,044,551



PARÁGRAFO: El valor de las vigencias futuras autorizadas son cuantías aproximadas que serán indexadas mensualmente con el Índice de Precios al Consumidor –IPC–, a partir de enero de 2027 y hasta el mes de vencimiento del plazo de la contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometido los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2027 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: La autorización otorgada al alcalde en el artículo primero será hasta el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo estipulado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde a la Secretaría de Hacienda municipal hacer cumplir lo establecido en el presente Acuerdo y realizar la inspección, vigilancia y seguimiento de este.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

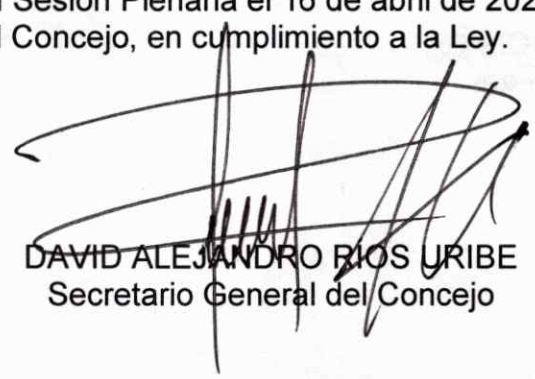
Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Rionegro - Antioquia, a los 16 días del mes de abril de 2026.


RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
Presidente del Concejo.


VÍCTOR HUGO AYALA OSORIO.
Vicepresidente Primero.


JUAN ESTEBAN VELÁSQUEZ GARCÍA.
Vicepresidente Segundo.

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en Sesiones Ordinarias del Concejo, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero, el 11 de abril de 2026, por la Comisión Segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales; el Segundo, en Sesión Plenaria el 16 de abril de 2026, durante el periodo de Sesiones Ordinarias del Concejo, en cumplimiento a la Ley. 


DAVID ALEJANDRO RÍOS URIBE
Secretario General del Concejo

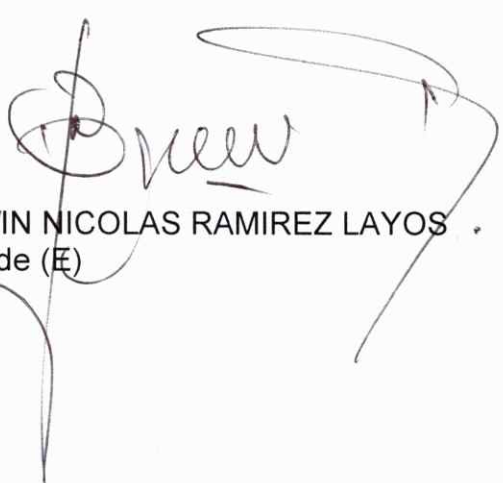
RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,

EL 23 DE ABRIL DE 2026

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el alcalde Municipal (E), el 24 de abril de 2026

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

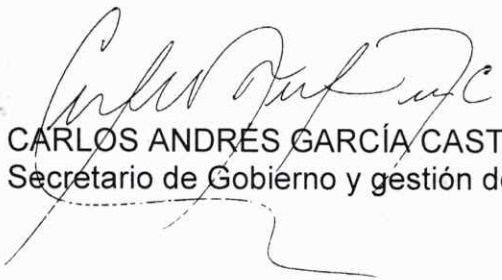
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



EDWIN NICOLAS RAMIREZ LAYOS
Alcalde (E)

CONSTANCIA SECRETARIAL: VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026

El día en curso se publicó este Acuerdo



CARLOS ANDRÉS GARCÍA CASTAÑO
Secretario de Gobierno y gestión del gabinete